RESOLUCION Nº 07
Acta Nº 01 – 25/01/2011

VISTO: El Memorándum Nº. 02/11 de fecha05 de enero de 2010, de la Oficina Regional de Ñeembucú solicitando la locación de un inmueble a ser utilizado como oficina de la Sede Regional de las Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal y;

CONSIDERANDO: Que, la Encargada de la Oficina Regional de Ñeembucú de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal con asiento en la ciudad de Pilar solicita conforme Nota 02/01 de fecha 05 de enero de 2.011 el cambio de local para el ejercicio 2.011, por fenecimiento del contrato de alquiler, proponiendo a esos efectos un inmueble desocupado, la cual se adecua a las necesidades, dispone de un salón grande, un baño, una cocina semi amoblada, un dormitorio, quincho con parrilla, amplio patio, y línea telefónica, con excelente ubicación.----------

Que, el inmueble ofrecido por la propietaria, Sra. Dominga Luisa Jiménez Mendieta C.I.C.Nº: 243.867, cumple con las exigencias para el funcionamiento de la oficina Regional de la Institución, siendo el precio mensual de Gs. 1.100.000 (UN MILLON CIEN MIL) razonable y concordante con los precios de ésa zona.----------

Que, conforme Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la locación del inmueble en consideración, ya que la misma cumple con las exigencias para el buen funcionamiento de la oficina y en consecuencia procesar el llamado Ad Referendum, para contratar la Locación del Inmueble por el periodo de febrero a diciembre de 2.011.----------

POR TANTO, el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones;

RESUELVE

Art. 1) AUTORIZAR la locación del Inmueble perteneciente a la Sra. Dominga Luisa Jiménez Mendieta C.I.C. Nº: 243.867 por el periodo de enero a Diciembre 2.011, a un precio mensual de Gs. 1.100.000 (UN MILLON CIEN MIL GUARANÍES), en concepto de alquiler por mes adelantado, más el importe de Gs. 1.000.000 (UN MILLON DE GUARANÍES), en concepto de garantía de alquiler por única vez, lo que totaliza la suma de Gs. 14.200.000 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL GUARANÍES) por la presente contratación Ad – Referendum.----------

Art. 2º) ENCOMENDAR a la Dirección Administrativa y Financiera de la Institución, a proveer los fondos necesarios para la puesta en ejecución de los términos de la presente resolución.----------

Art. 3º) ENCOMENDAR a la Dirección de Asesoría Legal de la Institución, la redacción del contrato respectivo.----------

Art. 4º) ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, la notificación y ejecución de los términos de la presente resolución.----------

Art. 5) ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

FDOS.: **Luis Caballero Candía,** Presidente.
Albino Sosa Solís;
Bernabé Peralta;
Silvio Paiva Evers;
Taurin Portillo;
Pedro Benítez, Miembros

Juan C. Amarilla
Secretario
Consejo de Administración

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
Secretaría del Consejo